Santiago, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 114677-2021: entendiéndose que con la transacción que acompaña la parte recurrente se está desistiendo del recurso de casación en el fondo que se dedujera en contra de la sentencia dictada en la causa, **téngasele por desistido** y pasen los antecedentes al tribunal de segunda instancia a objeto de que se pronuncie acerca de tal documento acompañado.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 39.050-2021.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 20/09/2021 15:33:10

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 20/09/2021 15:33:11

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 20/09/2021 15:33:11

ELIANA VICTORIA QUEZADA MUNOZ
MINISTRO(S)
Fecha: 20/09/2021 15:33:12

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 20/09/2021 15:33:12

PNHVWHFEMG

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Ministra Suplente Eliana Victoria Quezada M. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema

JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
MINISTRO DE FE
Fecha: 20/09/2021 18:51:10

En Santiago, a veinte de septiembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
MINISTRO DE FE
Fecha: 20/09/2021 18:51:11

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

PNHVWHFEMG